



ANUNCIO de 12 de diciembre de 2008 sobre planta solar fotovoltaica de 1.999,80 kWn. Situación: parcelas de la 28-50 y de la 5012-5016 del polígono 501. Promotor: Render Energías Renovables, S.A., en Escorial. (2009080064)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Planta solar fotovoltaica de 1.999,80 kWn. Situación: parcelas de la 28-50 y de la 5012-5016 del polígono 501. Promotor: Render Energías Renovables, S.A., en Escorial.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 12 de diciembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de enero de 2009 por el que se somete a información pública la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada otorgada a "Perdibor, S.L.", para la industria de reciclado de plomo para la fabricación de perdigones, en el término municipal de Robledollano. (2009080208)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se comunica al público en general que la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la industria de reciclado de plomo de Perdibor, S.L., ubicada en el término municipal de Robledollano (Cáceres) otorgada mediante resolución de 29 de junio de 2005 por la Dirección General de Medio Ambiente, hoy Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Con fecha de 13 de agosto de 2008, Perdibor, S.L., comunicó a la DGECA la modificación sustancial que suponía lo proyectado con respecto al contenido de la AAI, habiendo comunicado la DGECA a Perdibor, S.L., mediante escrito de 21 de agosto de 2008, que la modificación descrita en el complejo industrial supone una modificación sustancial con respecto a lo proyectado y lo recogido en la AAI inicialmente, por lo que Perdibor, S.L., debía solicitar a la DGECA nueva solicitud de AAI según el contenido del artículo 12 de la Ley 16/2002.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el órgano competente para otorgar la AAI es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

La figura administrativa de la AAI autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la Licencia de Actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento de Robledollano.

Los datos generales del proyecto son:

- Expediente n.º: AAI04/2.5.b./1.
- Categoría Ley 16/2002: Categoría 2.5.b. del Anejo I de la Ley 16/2002, relativo a instalaciones para la fundición (incluida la aleación) de metales no ferrosos, con excepción de metales preciosos, incluidos los productos de recuperación (refinado, restos de fundición, etc.), con una capacidad de fusión de más de 4 toneladas para el plomo y el cadmio, o 20 toneladas para todos los demás metales, por día.
- Ubicación: La actividad se encuentra emplazada en una superficie de unos 18.000 m², situada en el término municipal de Robledollano (Cáceres) en la Carretera EX-386 (parcelas 115, 116, 118 y 119 del polígono 4). La edificación tiene una dimensión aproximada de 600 m² con un anejo de unos 100 m².
- Actividad: La actividad consiste en gestionar las chatarras, lingotes y en general todos los residuos que contengan plomo, incluidas las baterías, para la producción de perdigones y lingotes de plomo (homogéneo). La planta está proyectada con una capacidad de producción de aproximadamente 20.000 toneladas anuales.

CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN	TM/MES	TM/AÑO
Lingotes	1.200	14.400
Perdigones	50	600
Plomo de obra	410	4.920

El proceso productivo desarrollado en la industria de reciclado de plomo consta de dos fases claramente diferenciadas, una de ellas es la planta de desguace de baterías y la otra es el horno, crisoles, máquina lingoteadora y perdigonera, siguiendo las siguientes etapas:

- En la planta de desguace se meten la baterías en un molino y luego a través de unos separadores que funcionan por decantación, se obtiene por un lado el plástico, por otro lado el plomo metal, la pasta y el ácido, este último es retirado por un gestor autorizado.
- El plástico se vende como tal a fábricas de plástico y el resto se recicla en un horno rotativo, con un filtro de mangas, que añadiendo una serie de aditivos y fundiendo a 1.000 °C se obtiene plomo metal y escoria, esta última es retirada por un gestor autorizado.
- El plomo obtenido se funde en unas calderas y se le somete a operaciones de afino para obtener la composición solicitada por el cliente.



- Una vez obtenida la composición correcta, se fabrican los lingotes mediante una máquina lingotera, se apilan y flejan, y quedan listos para su expedición.
- Algunos de estos lingotes con la composición adecuada se introducen en una máquina de hacer perdigones y obtenemos perdigones para uso metalúrgico.

— Instalaciones y equipos:

- Planta de desguace de baterías de 350-400 m², donde se ubican los siguientes equipos:

Pulpo aprisionador.

Tanque de almacenamiento de electrolito de 40.000 litros.

Tanque de almacenamiento de reserva.

Molino de martillos.

Criba.

Separador hidrodinámico.

- Nave principal de 80 m²:

Horno rotativo.

Dos crisoles.

Máquina lingoteadora.

Perdigonera.

- Filtro de mangas para las emisiones procedentes del horno rotativo.
- Scrubber para las emisiones procedentes de los crisoles.
- Tanque de gasóleo de 20 m³.
- Tanque de oxígeno.
- Tanque de gas natural licuado.
- Laboratorio.
- Almacén de materias primas.
- Almacén de productos químicos.
- Almacén de productos terminados.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse



sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el DOE de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de enero de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 20 de enero de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de la explotación porcina "La Pizarrilla", promovida por "Agroganadera Muñoz Fernández, C.B.", en el término municipal de Azuaga. (2009080291)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (TRLEIA), aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de instalación y adaptación de explotación porcina de cría y cebo en el término municipal de Azuaga (Badajoz), podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental han sido remitidos por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en estos procedimientos.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 2.3 del TRLEIA y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada (AAI) y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.2 de la Ley 16/2002 y al artículo 12.1 del TRLEIA, la AAI y la DIA son anteriores a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas, la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.4 de la Ley 16/2002, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integra en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.